



**PROYECTO DE LEY**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1º** – Declárase el estado de emergencia y/o desastre agropecuario desde el 1º de abril de 2021 y por el término de un año, con relación a las explotaciones agropecuarias afectadas por la sequía, en los Departamentos: Gualeguaychú, Gualeguay, Concepción del Uruguay, Islas del Ibicuy, y todo otro Departamento que la autoridad de aplicación considere pertinente en función del avance de esta problemática.

**Art. 2º** – Solicítese ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, la declaración de este mismo estado en el orden nacional, debiendo la misma expedirse en un plazo no mayor de veinte (20) días, conforme lo normado por el art. 6 de la Ley 26.509.

**Art. 3º** – Determinése como autoridad de aplicación al Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos, para gestionar ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la adopción de los beneficios contemplados en la Ley 26.509 de la Emergencia Agropecuaria, que se ajusten a la situación que atraviesa la provincia, para los productores que hayan sufrido pérdidas por los efectos de las sequías.

**Art. 4º** – Dispóngase el congelamiento de los valores de impuestos inmobiliarios rurales al 31 de diciembre de 2020, con relación a los inmuebles ubicados en los Departamentos mencionados en el artículo 1 de la presente ley, y por el tiempo que se extienda la presente emergencia.

**Art. 5º** - De forma.

## **FUNDAMENTOS**

### **Honorable Cámara:**

El presente Proyecto se sustenta en la grave situación que están atravesando productores entrerrianos, como consecuencia de las condiciones climáticas adversas. En efecto, la escasa cantidad de milímetros de lluvia, combinada con las altas temperaturas han dado lugar a condiciones extremadamente desfavorables, en lo que refiere al desarrollo de la actividad agropecuaria.

Diversos productores han calificado la situación como “desesperante”, por tratarse de “una sequía prácticamente sin precedentes, que afecta a todas las producciones”.

Dicha situación crítica, ha afectado seriamente a varios departamentos de nuestra Provincia, principalmente a los Departamentos: Gualeguaychú, Gualeguay, Concepción del Uruguay e Islas del Ibicuy, provocando graves pérdidas en la productividad.

Sumado a ello, los especialistas en el tema advierten que “las perspectivas de corto plazo no ayudan demasiado a cambiar el panorama de lluvias deficitarias que persiste a gran escala”.

En consecuencia, resulta imperioso actuar con rapidez, y declarar el estado de emergencia y/o desastre agropecuario desde 1° de abril de 2021 y por un año de plazo, lo cual permitirá paliar el impacto productivo-económico.

Asimismo, la mencionada declaración – junto con la solicitud que esta Cámara envíe a la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios –, dará lugar a la posibilidad de acceder a los beneficios de la Ley nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.